ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA	**FRANK MANOTAS PUENTE**, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número No.73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, nombrado mediante Resolución número 111 del 13 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta número 0469 del 13 de agosto de 2026, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899.999.270-1
CONTRATISTA	**IFX NETWORKS COLOMBIA S A S**
NIT	**830058677-7**
Representante Legal (s)	**LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**
DIRECCIÓN	Auto Norte No.108-27 Torre 1 piso 5 y 7 Bogotá D.C.
TELEFONO	601-369300
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	lg@ifxorp.com mayala@ifxcorp.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación y la necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026</th></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor del presente contrato se atenderá con cargo a las apropiaciones presupuestales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, distribuidas en las siguientes vigencias fiscales:

Vigencia 2026: Amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 280 del 30 de junio de 2026, expedido por la Unidad Financiera y Contable :

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A UTILIZAR</th></tr>
<tr><td>280</td><td>30/06/2026</td><td>1.4.2.2.02.02.008.</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>OFICINA DE GESTION TECNOLOGICA E INNOVACION</td><td>$124,950,000</td><td>$39.817.400</td></tr>
</table>

Vigencia Fiscal 2027 (Vigencias Futuras): Amparada en la autorización de vigencias futuras aprobada mediante Acuerdo No. 013 de 2026, previa autorización de la Junta Directiva de la entidad impartida en la Sesión Ordinaria No. 805 del 1 de junio de 2026, afectando de dicho cupo para la presente contratación la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($145.049.100).

PARÁGRAFO: COMPROMISO PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2027: De conformidad con las normas orgánicas de presupuesto y la naturaleza de las vigencias futuras autorizadas, al no ser jurídicamente viable la expedición previa de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para una anualidad aún no iniciada, la LOTERÍA DE BOGOTÁ se compromete formalmente a:

Tramitar y expedir, a través de la Unidad Financiera y Contable, dentro de los primeros días hábiles del mes de enero de 2027 (una vez sea liquidado y entre a regir el presupuesto de dicha vigencia), el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y su posterior Registro Presupuestal (RP), amparando el saldo contractual pendiente de ejecución y pago.</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIÓN DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026						
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026						
2. VALOR	El valor del contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($184.866.500) M/CTE IVA incluido,** y demás impuestos a los que haya lugar.					
3. FORMA DE PAGO	La Lotería de Bogotá realizará los pagos mes vencido, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro. Lo anterior, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: •Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT. •Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.					
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **trece (13) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
4.1. ACTA DE INICIO	SI	**X**	NO			
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI	**x**	NO			

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026</th></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con el artículo 36 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No. 024 de 2026 “Por medio de la cual la Lotería de Bogotá, adopta el Manual de Contratación”, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las
obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>20%</td><td>Del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.
Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a LOTERÍA DE BOGOTÁ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026	
	1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Prescindir de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique). 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026	
	el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 17. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 19. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 20. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. 21. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los “RIESGOS PREVISIBLES” del documento anexo “Matriz de riesgos” que forma parte integral del contrato. 22. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. 23. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique. 24. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen. 25. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique. 26. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados, sin

variaciones ni ajustes adicionales.

Parágrafo 1: El personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato estará bajo su exclusiva dirección, responsabilidad y subordinación, sin que exista vínculo laboral, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza entre dicho personal y la LOTERÍA DE BOGOTÁ. El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás cargas derivadas de dichas vinculaciones.

Obligaciones Específicas:

1. Configurar la red conforme a las especificaciones acordadas en el Anexo Técnico y estudio previo, incluyendo la implementación de VLAN, subredes y políticas de seguridad establecidas en el contrato.
2. Garantizar la operación de la red establecida para la prestación de los servicios objeto del contrato, en los niveles de disponibilidad y rendimiento fijados en los estudios previos y demás documentos.
3. Tramitar y resolver de manera oportuna las solicitudes presentadas por la Lotería de Bogotá, dentro de los plazos establecidos en el estudio previo.
4. Cumplir con los niveles de servicio (SLA) determinados en el estudio previo, en relación con disponibilidad, tiempos de respuesta y calidad de la prestación.
5. Monitorear de forma permanente los equipos bajo su responsabilidad.
6. Ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el servicio en condiciones de funcionamiento y confiabilidad acordadas.
7. Realizar los correctivos necesarios en caso de detección de fallas en la red LAN y WLAN, asegurando la continuidad del servicio.
8. Incluir dentro del valor del contrato todos los equipos y elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, sin generar erogaciones adicionales para la LOTERÍA DE BOGOTÁ.
9. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos y elementos utilizados, asumiendo los costos derivados del cambio de equipos cuando así se requiera para la adecuada prestación del servicio.
10. Actualizar y renovar los equipos y elementos tecnológicos que presenten fallas que afecten la prestación del servicio solicitado por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, sin que ello implique costos adicionales para la LOTERÍA DE BOGOTÁ.
11. Cumplir integralmente con todas las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el Anexo Técnico No.1 y en los estudios previos.
12. Entregar al supervisor un informe mensual con los registros detallados de incidentes, requerimientos atendidos y acciones correctivas ejecutadas durante

	el periodo en curso. 13. Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio acordados, incluyendo parámetros de disponibilidad, rendimiento y tiempos de respuesta. 14. Disponer de un equipo profesional idóneo para la prestación del servicio, con la experiencia académica y laboral requerida según las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No 1. 15. Entregar informes mensuales consolidados, que contengan indicadores de gestión, cumplimiento de SLA y registros de soporte técnico. 16. Atender en los tiempos establecidos y documentar todos los requerimientos, incidentes y solicitudes de soporte presentados por la entidad, utilizando para ello una herramienta de gestión de tickets debidamente habilitada. **Nota 1**: En caso de ser necesario el cambio del personal propuesto para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la misma documentación requerida inicialmente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. **Nota 2:** Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Lotería de Bogotá, se obliga a: 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026	
	4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, anexos surtidos y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOPII", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos debidamente acordados al momento de inicio de ejecución entre las partes, se causará a favor del LOTERIA DE BOGOTA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **15) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **16) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026

subcontrato. 17) CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. e) En caso de que la condición suspensiva no se cumpla. **18) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. **19) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) DERECHO DE AUTOR:** La LOTERIA DE BOGOTA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la LOTERIA DE BOGOTA. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la LOTERIA DE BOGOTA. **23) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantías en la plataforma transaccional SECOP II y la suscripción del Acta de Inicio. **25) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la LOTERIA DE BOGOTA en desarrollo del objeto contractual. **26) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **27) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **28) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **30) CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM**. Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. 82 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. 003 DE 2026

adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). **31) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas. **32.RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **33) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.

FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General (e) **LOTERÍA DE BOGOTÁ** Firmado Electrónicamente en la plataforma SECOP II	**LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN** Representante Legal Suplente **IFX NETWORKS COLOMBIA S. A. S.** Firmado Electrónicamente en la plataforma SECOP II